



## REGLAMENTO INTERNO PARA EL TRABAJO COLEGIADO DE LA PREPARTAORIA 13 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### Título Primero

#### CAPITULO I

##### Disposiciones generales

**Artículo 1.** Este ordenamiento tiene como objeto reglamentar el trabajo interno de los cuerpos colegiados del Preparatoria 13, por lo que se le entenderá por Reglamento, el cual complementa y amplía el contenido de una ley, en este caso la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Reglamento se denominará:

- I. Escuela: La Escuela Preparatoria 13;
- II. La Ley: La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- III. El Reglamento interno de la Escuela Preparatoria 13 de la Universidad de Guadalajara
- IV. El Reglamento interno de Trabajo Colegiado: El Reglamento Interno para el Trabajo Colegiado.

**Artículo 3.** Para el estudio, planeación, desarrollo y cumplimiento de las funciones y atribuciones que le competen, la Escuela contará con los órganos y estructura académica y administrativa que establece la Ley y este Reglamento.

### Título Segundo

#### CAPITULO II

##### De los profesores

**Artículo 4.** Serán considerados miembros de academia todo aquel Profesor que cuente con contrato vigente de trabajo que ejerza la práctica docente al interior de la escuela en alguna de las unidades de aprendizaje curricular establecidas en el plan de estudios del Bachillerato General por Competencias (BGC) de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 5.** Los Profesores miembros de academia deberán de presentarse a sesionar al interior de su(s) academia(s) cuando el Presidente de Academia o Jefe de Departamento así lo solicite.





**Artículo 6.** Es obligación del Profesor miembro de academia participar obligatoriamente en todas las actividades de la Jornada de trabajo colegiado que se establezca por acuerdo del Colegio Departamental al término de las actividades de docencia.

**Artículo 7.** Es obligación del Profesor miembro de academia contribuir al cumplimiento de los acuerdos que al interior de la(s) Academia(s) se estipulen.

**Artículo 8.** Es obligación del Profesor miembro de academia realizar, evaluar y utilizar el plan(es) de clase que de las unidades de aprendizaje curricular que imparta durante cada ciclo escolar.

**Artículo 9.** Es obligación de los Profesores miembros de academia entregar los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los grupos bajo su cargo de conformidad con el Reglamento de Evaluación y Promoción de la Universidad de Guadalajara.

### **CAPITULO III**

#### **De los Presidentes de Academia**

**Artículo 10.** Se reconocerá como Presidente de Academia a aquel Profesor electo por los Profesores que la integran y que cumpla mínimo con 2 de los siguientes requisitos: Ser profesor de la materia con conocimientos disciplinares reconocidos por sus pares; II. Haber desarrollado trabajo académico relacionado con la academia o el Departamento; y III. Haber impartido alguna de las asignaturas correspondiente a la academia o al Departamento.

**Artículo 11.** Es obligación del Presidente de Academia convocar a sesionar la cantidad de veces que considere necesario a los miembros de la academia

**Artículo 12.** Es obligación del Presidente de Academia dar seguimiento puntual al avance del cumplimiento de los acuerdos que al interior de la Academia se delimiten

**Artículo 13.** Es obligación del Presidente de Academia dar seguimiento al uso del plan de clase de los Profesores de miembros de la Academia en cada ciclo escolar





**Artículo 14.** Es obligación del Presidente de Academia coordinar la aplicación de los exámenes departamentales en cada ciclo escolar, así como el informe de los resultados de los mismos que entregará al Jefe de Departamento.

**Artículo 15.** El Presidente de Academia, solicitará al Secretario de Academia realizar las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen lo largo de cada ciclo escolar, las cuales deberá entregar, en original firmada por cada una de los Profesores miembros de academia asistentes, al Jefe de Departamento y en copia al Coordinador Académico.

**Artículo 16.** El obligación del Secretario de Academia resguardar el archivo de la Academia.

**Artículo 17.** El obligación del Secretario de Academia elaborar la orden del día de la sesión a realizar con acuerdo del Jefe de Departamento y Presidente de Academia

**Artículo 18.** Es obligación del Secretario de Academia dar seguimiento de los acuerdos de Academia en conjunto con el Jefe de Departamento y Presidente de Academia.

#### CAPÍTULO IV

#### De los Jefes de Departamento

**Artículo 19.** Se reconocerá como Jefe de Departamento a aquel Profesor designado por el Director de Escuela, de una terna propuesta por el Colegio Departamental, el cual deberá realizar una auscultación previa entre los académicos adscritos al Departamento.

**Artículo 20.** Son funciones del Jefe de Departamento elaborar al inicio del semestre el plan de trabajo de su departamento y rendir un informe a las autoridades competentes al término del mismo.

**Artículo 21.** Planear, evaluar y dar seguimiento al desarrollo de los programas académicos de docencia; investigación y difusión en su ámbito de competencia

**Artículo 22.** Unificar criterios en los procesos educativos en lo que respecta a los contenidos temáticos, métodos pedagógicos, técnicas de enseñanza-





aprendizaje, cronogramas de actividades, medios y apoyos didácticos y procedimientos de evaluación

**Artículo 23.** Promover lo conducente en materia de formación y actualización docente

**Artículo 24.** Proponer al Director, a los académicos de carrera, cuyo perfil, categoría, área de especialidad y experiencia se consideran adecuados para el desempeño de actividades específicas de docencia e investigación y extensión, y auxiliarlo en la conformación de la plantilla y los horarios del personal académico.

**Artículo 25.** Supervisar el cumplimiento de los programas de estudio correspondientes a su Departamento y requerir del personal académico adscrito al mismo, los informes de labores para su evaluación.

**Artículo 26.** Informar sobre los acuerdos aprobados en las reuniones del Colegio Departamental, a los integrantes del Departamento.

**Artículo 27.** Presentar o elaborar un diagnóstico de necesidades a la Dirección de la Escuela, para adquirir los apoyos necesarios al desarrollo de los programas de estudio del Departamento.

**Artículo 28.** Supervisar y vigilar el funcionamiento de los laboratorios que correspondan a su Departamento

**Artículo 29.** Convocar a las reuniones del departamento y sus respectivas academias; y

**Artículo 30.** Proponer al Colegio Departamental, estrategias de trabajo interdisciplinario.

## CAPÍTULO V

### De las sesiones de los órganos colegiados

#### Del Colegio Departamental

**Artículo 31.** El Colegio Departamental sesionará en la primera reunión de cada periodo administrativo para su instalación. De igual forma lo realizará al término del periodo de la administración el cual será de tres años.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESCUELA PREPARATORIA 13

COORDINACIÓN ACADÉMICA

**Artículo 32.** Es obligación del Colegio Departamental sesionar el número de veces que sean necesarias para atender el proceso educativo, aplicación del modelo educativo, logro del perfil de egreso y resultados académico, evaluar el desempeño docente y proponer la terna del Orientador Educativo.

## De los Departamentos

**Artículo 33.** Los Departamentos académicos sesionaran en la Jornada de trabajo colegiado en donde realizarán el cierre del ciclo anterior inmediato e instalarán el ciclo escolar siguiente.

**Artículo 34.** Los Departamentos, a través de los Jefes, tendrán la obligación de realizar las sesiones de trabajo necesarias para dar continuidad a los acuerdos al interior de la misma.

## De la Academias

**Artículo 35.** Las Academias deberán sesionar, de manera ordinaria, al menos en tres ocasiones en cada ciclo escolar, al inicio, al momento de la evaluación departamental y al cierre del ciclo escolar.

**Artículo 36.** Es obligación de las Academias realizar la cantidad de sesiones extraordinarias que considere necesarias a lo largo del ciclo escolar para dar continuidad a los acuerdos que al interior de la Academia se llegaron.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo 1.** El presente reglamento interno fue realizado por el Colegio Departamental en pleno el lunes 20 de abril del 2015

**Artículo 2.** El presente reglamento se envía para su revisión y aprobación por las H. Comisiones conjuntas de Normatividad y Educación del H. Consejo de Escuela



Plantel registrado en el Sistema Nacional de Bachillerato con el Nivel III según el pronunciamiento F/01604/2015

Isla Pianosa 4575, El Sauz, C.P. 45080

Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos, 36637215, 36637087

[www.prepa13.udg.mx](http://www.prepa13.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESCUELA PREPARATORIA 13

COORDINACIÓN ACADÉMICA

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**Elaboración de planes de trabajo del Colegio Departamental.** (2010). Dirección de Educación Propedéutica. SEMS.

**Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.** (2007). Universidad de Guadalajara. Dictamen No. II/2007/091 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2007. Disponible en: <http://www.secgral.udg.mx/normatividad/ngeneral/EstatutoGen.pdf>.

**Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.** (2008). Universidad de Guadalajara. Versión Revisado: Oficina del Abogado General, septiembre de 2008. Disponible en: <http://secgral.udg.mx/normatividad/necespecifica/Estatutosems.pdf>.

**Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.** (2006). Universidad de Guadalajara. Disponible en: <http://www.secgral.udg.mx/normatividad/ngeneral/Leyorganica.pdf>.

**Modelo de Organización académica para las escuelas del SEMS (Una propuesta),** diciembre de 2012. Disponible en: <http://autoevaluacion.sems.udg.mx/wp-content/uploads/2011/06/Modelo-de-organización-académica-4-diciembre-2012-v1.pdf>



Plantel registrado en el Sistema Nacional de Bachillerato con el Nivel III según el pronunciamiento F/01604/2015

Isla Pianosa 4575, El Sauz, C.P. 45080

Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos, 36637215, 36637087

[www.prepa13.udg.mx](http://www.prepa13.udg.mx)